

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 273 DE 2026

(24 DE JUNIO DE 2026)

“Por medio de la cual se conforma el **BANCO DE JURADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CULTURALES POR UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. En desarrollo de las normas constitucionales la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales (artículos 17 y 18).
3. A fin de reglamentar la ley, la Ordenanza Departamental 012 del 2015 determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.



4. El Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia.

6. Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024 – 2027, aprobado a través de la Ordenanza 11 del 13 de junio de 2024, en lo que respecta a la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL**, que busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales y culturales, estableciendo en el **COMPONENTE 2.3. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD**, el cual tiene como objetivo “promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortalecimiento de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”, consagrando dentro del **PROGRAMA 2.3.7. CULTURA PARA VIVIR EN UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ** promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, del cual es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

7. Mediante Resolución Nro. 162 de 2026¹ se dio **APERTURA** a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR Y CONFORMAR UN BANCO DE JURADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CULTURALES POR UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS**.

8. El día 21 de mayo de 2026 a las 05:00 p.m. una vez culminado el plazo para inscripción, se registró en el Sistema de Información para la Cultura y el Patrimonio de Antioquia (SICPA) un total de quinientas ochenta y cinco (585) propuestas registradas para participar, tal como consta en el “**LISTADO DE PROPUESTAS INSCRITAS**” publicado el 22 de mayo de 2026 en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.

¹ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/RESOLUCIÓN-Nº-162-APERTURA-CONVOCATORIA-JURADOS-OF.pdf>

² https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/INFORME_PROPUESTAS_INSCRITAS-1.pdf



9. Mediante la resolución N° 234 de 2026³ se corrigió un Yerro de digitación y se modificó el cronograma de los lineamientos de participación.

10. Una vez revisadas las hojas de vida de los participantes inscritos, el día 16 de junio de 2026, se publicó **“INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES⁴”** donde se establecieron los participantes habilitados y rechazados.

El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones, las cuales fueron respondidas a los correos electrónicos de los participantes, encontrándose a lugar las observaciones de ÉDGAR ALFONSO AROCA CAMPO, DIANA CRISTINA CUENCA MONTOYA, ALEJANDRO SILVA SANCHEZ y YOHAM QUINTANA SEPÚLVEDA.

En el mismo informe, se logró identificar que las propuestas de ESLY ALEJANDRO TRIANA LAVERDE, MARIO ANDRES ORBES MONTENEGRO, MIRTHA LUCIA BURBANO VALENCIA, MONICA ERASO JURADO, OSCAR JAVIER HEREDIA PEÑA y PATRICIA BERNAL CORTES, aunque se les asignó puntaje, no cumplían con los requisitos administrativos establecidos en los Lineamientos de Participación, por lo que se procedió con el rechazo de las propuestas.

11. Hecho lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de participación, se publicó en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, el **“LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES HABILITADOS PARA SER JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS CULTURALES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA POR UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS⁵”** el día 22 de junio de 2026.

12. De conformidad con las condiciones de participación de la Convocatoria los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación conformarán el banco de hojas de vida de jurados para la evaluación de las convocatorias culturales por una vigencia de dos años.

13. El Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia está facultado para expedir los actos administrativos necesarios para el desarrollo misional de la entidad, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 Decreto con fuerza de Ordenanza 02120 de 2011, (que modifica el acto de creación del ICPA contenido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011), y lo establecido en el numeral 4 del artículo 19 del Acuerdo Directivo 03 de 2011, estatutos de la entidad.

³ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/RESOLUCIÓN-N°-234-CORRECCIÓN-YERRO-JURADOS-O.F.pdf>

⁴ https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/INFORME_VERIFICACIÓN-DOCUMENTOS-Y-ASIGNACIÓN-PUNTAJE-JURADOS-2026-O.F.pdf

⁵ https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/INFORME_FINAL_INTEGRANTES-JURADOS-O.F.pdf



En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA, que permitirá designar jurados por una vigencia de dos años contados a partir del **31 de agosto de 2026**, para evaluar propuestas de las convocatorias culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con las siguientes personas:

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
1	208_696	DIEGO GIOVANNI BERMUDEZ AGUIRRE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	100
2	208_366	EDWARD JIMENO GUERRERO CHINOME	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	100
3	208_1836	JUAN SEBASTIÁN OSPINA ÁLVAREZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	100
4	208_1979	OSWALDO OSORIO	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	100
5	208_2200	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	GESTIÓN CULTURAL	100
6	208_926	MARIA CAMILA MONTALVO SENIOR	GESTIÓN CULTURAL	100
7	208_1934	ALBA CLEMENCIA ARDILA DE ROBLEDO	LITERATURA	100
8	208_655	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	LITERATURA	100
9	208_2045	CARLOS ORLANDO FINO GÓMEZ	LITERATURA	100
10	208_145	EZEQUIEL QUINTERO GALLEGU	LITERATURA	100
11	208_2093	JULIO CÉSAR PÉREZ MÉNDEZ	LITERATURA	100
12	208_509	MAURICIO ARCILA ARANGO	LITERATURA	100
13	208_2302	JUAN PABLO DAVID RICAURTE LONDOÑO	TEATRO Y CIRCO	100
14	208_374	ANA KARINA MORENO ENCISO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
15	208_960	CATALINA FERNANDEZ LUENGAS	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
16	208_1137	DANIELA MARÍA ACOSTA PARSONS	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
17	208_774	DANIELA SANTOS RODRÍGUEZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
18	208_1051	ERIKA ALEJANDRA NEME FLOREZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
19	208_1085	FERNANDO ANTONIO ROJO BETANCUR	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
20	208_592	FRANCISCO JAVIER BUENDÍA PUYO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
21	208_117	GEORGINA MONTOYA VARGAS	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
22	208_580	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
23	208_779	INTI CAMILA ROMERO ESTRADA	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95

CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
24	208_2196	IVONNE ELIANA SUÁREZ DÍAZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
25	208_1204	JOHN FREDY MELO ACOSTA	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
26	208_220	JUAN CARLOS GRANDA ROMERO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
27	208_716	MANUEL ANTONIO ZÚÑIGA MUÑOZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
28	208_2227	MARÍA ANGÉLICA LOZANO PACHECO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
29	208_2104	MÓNICA BETANCOURT MARÍN	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
30	208_95	ÚRSULA OCHOA GALLO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	95
31	208_333	ANA MARÍA RAMÍREZ BEDOYA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	95
32	208_178	FELIPE MONTOYA GIRALDO	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	95
33	208_1781	IVÁN ESTEBAN REINA ORTIZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	95
34	208_391	JOHN JAIRO SÁNCHEZ PEÑA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	95
35	208_1663	JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ REYES	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	95
36	208_495	LUCÍA VICTORIA TORRES GÓMEZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	95
37	208_12	RAUL ALBERTO HENAO VELEZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	95
38	208_1455	SANDRA LUCÍA MOLANO TORRES	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	95
39	208_540	JAIME ARBEY ATEHORTÚA SANCHEZ	COMUNICACIONES	95
40	208_1603	ANDREA KARINA GARCÍA	DANZA	95
41	208_761	CATALINA CANO DUQUE	DANZA	95
42	208_250	CRISTIAN ALBEIRO PULIDO MELO	DANZA	95
43	208_1259	DANNY GABRIEL PÉREZ NANCLARES	DANZA	95
44	208_1887	DIANA CRISTINA CUENCA MONTOYA	DANZA	95
45	208_1249	EDGAR LAISECA RODRIGUEZ	DANZA	95
46	208_896	EDY ALEJANDRA MÁRQUEZ DÍAZ	DANZA	95
47	208_2190	JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUIZ	DANZA	95
48	208_113	SARA IDÁRRAGA HAMID	DANZA	95
49	208_20	YEISON ANDRÉS CELIS CADENA	DANZA	95
50	208_946	ADRIANA MARÍA BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	GESTIÓN CULTURAL	95
51	208_161	CAMILO ALBERTO CARRILLO MENDOZA	GESTIÓN CULTURAL	95
52	208_979	CARLOS EDUARDO DAZA OROZCO	GESTIÓN CULTURAL	95
53	208_982	CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ ZÁRATE	GESTIÓN CULTURAL	95



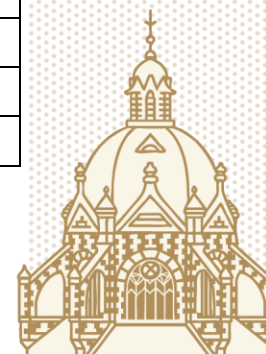
CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
54	208_2288	DIANA PATRICIA ALFONSO LOPEZ	GESTIÓN CULTURAL	95
55	208_657	ELENA SALAZAR JARAMILLO	GESTIÓN CULTURAL	95
56	208_1906	GUILLERMO ALFONSO FORERO MEDINA	GESTIÓN CULTURAL	95
57	208_1334	J. DAVID ISAZA GÓMEZ	GESTIÓN CULTURAL	95
58	208_2074	JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GRANADOS	GESTIÓN CULTURAL	95
59	208_1840	KATHERINE GUEVARA VELASQUEZ	GESTIÓN CULTURAL	95
60	208_1988	LAURA MUÑOZ SÁNCHEZ	GESTIÓN CULTURAL	95
61	208_164	LINNA PAOLA DUQUE FONSECA	GESTIÓN CULTURAL	95
62	208_1176	LUIS EDUARDO MALAGÓN GIL	GESTIÓN CULTURAL	95
63	208_562	MARÍA MURIEL RÍOS	GESTIÓN CULTURAL	95
64	208_856	MONICA LILIANA BENAVIDES	GESTIÓN CULTURAL	95
65	208_961	RAÚL ANTONIO CERA OCHOA	GESTIÓN CULTURAL	95
66	208_1392	SHEYLA LISSETH YURIVILCA AGUILAR	GESTIÓN CULTURAL	95
67	208_1669	PAOLA PATRICIA PACANCHIQUE PLAZAS	LECTURA Y BIBLIOTECAS	95
68	208_70	ALEJANDRO SILVA SANCHEZ	LITERATURA	95
69	208_1076	CARLOS ALBERTO POLO TOVAR	LITERATURA	95
70	208_2275	MARÍA ISABEL BEDOYA AGUDELO	LITERATURA	95
71	208_1932	MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE	LITERATURA	95
72	208_1429	VIVIANA PAOLA VANEGAS FERNÁNDEZ	LITERATURA	95
73	208_558	ANDRÉS MAURICIO SAAVEDRA ROMERO	MÚSICA	95
74	208_2008	ARNOLD ADRIÁN CARVAJAL MARTÍNEZ	MÚSICA	95
75	208_801	CARLOS ANDRES RESTREPO CORREA	MÚSICA	95
76	208_1372	CARLOS FELIPE ALTUZARRA CABRERA	MÚSICA	95
77	208_59	DAVID FERNANDO OCAMPO CIRO	MÚSICA	95
78	208_1412	DORIS ARBELÁEZ DONCEL	MÚSICA	95
79	208_2030	EDWIN FERNANDO ROJAS AMAYA	MÚSICA	95
80	208_404	EUGENIO ZAMORA GARCÍA	MÚSICA	95
81	208_1132	JEISER RENDÓN GIRLADO	MÚSICA	95
82	208_1215	JHON FREDY RAMOS	MÚSICA	95
83	208_1003	JHON JAIRO ABADIA VALENCIA	MÚSICA	95



CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
84	208_658	JUAN CARLOS ABELLA GARCÍA	MÚSICA	95
85	208_2279	JUAN IGNACIO ARBAIZA BAYONA	MÚSICA	95
86	208_2155	LAURA CAMILA ERAZO SERRANO	MÚSICA	95
87	208_520	LEONARDO BLANCO ROJAS	MÚSICA	95
88	208_829	LIGIA ESTHER GILON QUIJANO	MÚSICA	95
89	208_31	RAIZZA CATALINA ROMERO VELASQUEZ	MÚSICA	95
90	208_1770	SANTIAGO VELÁSQUEZ VÉLEZ	MÚSICA	95
91	208_1218	WILLIAM DAVID ARNEDO SARMIENTO	MÚSICA	95
92	208_395	WILSON FERNANDO LUJÁN ZAPATA	MÚSICA	95
93	208_311	YENNY SALDARRIAGA MORALES	MÚSICA	95
94	208_1042	AIDA NATALIA CARDONA RIVERA	PATRIMONIO	95
95	208_1257	SANDRA JANETT HIGUERA GÓMEZ	PATRIMONIO	95
96	208_2005	ADRIANA MARÍA UPEGUI VELÁSQUEZ	TEATRO Y CIRCO	95
97	208_1425	ANDREA PAOLA MARTÍNEZ MORA	TEATRO Y CIRCO	95
98	208_1131	ANGELA MARIA PUERTA PUERTA	TEATRO Y CIRCO	95
99	208_1810	ANY LUZ CORREA OROZCO	TEATRO Y CIRCO	95
100	208_1063	CESAR AUGUSTO CASTAÑO GIRALDO	TEATRO Y CIRCO	95
101	208_786	DAVID HUMBERTO CARMONA PATIÑO	TEATRO Y CIRCO	95
102	208_733	GIVIER URBANO ÑAÑEZ	TEATRO Y CIRCO	95
103	208_1083	LAURA JURADO GUEVARA	TEATRO Y CIRCO	95
104	208_19	LIDA FERNANDA CARDONA DÍAZ	TEATRO Y CIRCO	95
105	208_165	SEBASTIAN FERNANDO COLONIA MIRA	TEATRO Y CIRCO	95
106	208_730	MIGUEL ANGEL RIOS RESTREPO	COMUNICACIONES	93
107	208_1272	PAULINA AVELLANEDA RAMÍREZ	DANZA	93
108	208_332	ISABEL CRISTINA RENDÓN MAZO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	92
109	208_387	ORIANA DEL PILAR LINCE DUQUE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	92
110	208_80	SANTIAGO RUBIO LÓPEZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	92
111	208_235	CAROLINA TORRES DUQUE	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	92
112	208_2172	DAVID RENDÓN PELÁEZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	92
113	208_955	PILAR MARCELA PEDRAZA VALDÉS	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	92



CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
114	208_677	VIVIANA FRANCO GUTIÉRREZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	92
115	208_735	ARNOLD ENRIQUE TABORDA TREJOS	DANZA	92
116	208_183	FERNEY PINZÓN REYES	DANZA	92
117	208_72	RICHARD DANIEL PELAEZ FRANCO	DANZA	92
118	208_479	ADRIANA MARÍA RÍOS MONSALVE	GESTIÓN CULTURAL	92
119	208_1393	AMANDA PAOLA VARGAS VACA	GESTIÓN CULTURAL	92
120	208_2138	EDWIN ALFREDO CUBILLOS RODRIGUEZ	GESTIÓN CULTURAL	92
121	208_755	JOSE ARGOTY BENAVIDES	GESTIÓN CULTURAL	92
122	208_2002	JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEG0	GESTIÓN CULTURAL	92
123	208_1279	LUCIA CAROLINA QUIJANO PRIETO	GESTIÓN CULTURAL	92
124	208_424	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	GESTIÓN CULTURAL	92
125	208_894	OSCAR ANDRÉS RIVERA RODRÍGUEZ	GESTIÓN CULTURAL	92
126	208_1420	PAULA ANDREA ARCILA JARAMILLO	GESTIÓN CULTURAL	92
127	208_705	WILLIAN ALBERTO CARVAJAL GALEANO	GESTIÓN CULTURAL	92
128	208_1049	SANDRA BENÍTEZ DIOSA	LECTURA Y BIBLIOTECAS	92
129	208_2206	ALEXANDRA CADAVID LOPERA	MÚSICA	92
130	208_1290	ANDRÉS FELIPE VÉLEZ CASTRILLÓN	MÚSICA	92
131	208_1250	NORMAN HERNANDO PÉREZ RIVERA	MÚSICA	92
132	208_718	RICARDO ALFONSO PARRA NAVARRETE	MÚSICA	92
133	208_1105	GINNA ALEXANDRA NARVAEZ RUBIO	TEATRO Y CIRCO	92
134	208_180	MARIA TERESA LONDOÑO CASTAÑEDA	TEATRO Y CIRCO	92
135	208_776	NIBALDO CASTRO CHARRIS	TEATRO Y CIRCO	92
136	208_1047	HENRY ÁLVAREZ DURANGO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	90
137	208_2147	PAOLA ROSA LIZARAZO PEÑA	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	90
138	208_2063	NATALIA ANDREA GODOY TORO	COMUNICACIONES	90
139	208_256	AMINTA BASANTA DE OYAGA	DANZA	90
140	208_2281	CARLOS JARAMILLO VEGA	DANZA	90
141	208_2085	EMERSON FARITH FANDIÑO OROZCO	DANZA	90
142	208_2031	FERNANDO URBINA CHUQUÍN	DANZA	90
143	208_187	SANDRA XIMENA ZAPATA VÉLEZ	DANZA	90



CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
144	208_517	WALTER ANTONIO COBOS HERNÁNDEZ	DANZA	90
145	208_1544	CÉSAR AUGUSTO PALENCIA TRIANA	GESTIÓN CULTURAL	90
146	208_1956	JORGE ARMANDO LOPERA GÓMEZ	GESTIÓN CULTURAL	90
147	208_646	JORGE LUIS GUARÍN SERRANO	GESTIÓN CULTURAL	90
148	208_425	JUAN CAMILO OSPINA DEAZA	GESTIÓN CULTURAL	90
149	208_269	LAURA SOFÍA ARBELÁEZ VARGAS	GESTIÓN CULTURAL	90
150	208_654	LINA MARÍA DUQUE DUQUE	GESTIÓN CULTURAL	90
151	208_1896	YIRA MILENA PEREZ MARTINEZ	GESTIÓN CULTURAL	90
152	208_1040	ADRIANA MARÍA BETANCUR BETANCUR	LECTURA Y BIBLIOTECAS	90
153	208_1237	ANDRÉS FELIE CARRILLO ALVEAR	LITERATURA	90
154	208_1409	DAVID JACOBO VIVEROS GRANJA	LITERATURA	90
155	208_2215	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	LITERATURA	90
156	208_135	HENRIQUE HERNANDO OLANO MARCO	LITERATURA	90
157	208_1433	ISABEL CRISTINA BUSTAMANTE CHAVERRA	LITERATURA	90
158	208_1126	JOHN WILLIAM ARCHBOLD CORTÉS	LITERATURA	90
159	208_497	JUAN CAMILO GALLEGU CASTRO	LITERATURA	90
160	208_957	LAURA CAMILA MORA JIMENEZ	LITERATURA	90
161	208_223	LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO	LITERATURA	90
162	208_1175	FEDERICO OCHOA ESCOBAR	MÚSICA	90
163	208_2277	JORGE ISAAC SANTOYO PINZÓN	MÚSICA	90
164	208_1859	LUZ MARÍA CUENCA MONTOYA	MÚSICA	90
165	208_1615	WILSON TOVAR	MÚSICA	90
166	208_1058	ELOISA LAMILLA GUERRERO	PATRIMONIO	90
167	208_1645	DIANA PATRICIA OSORIO GONZALEZ	TEATRO Y CIRCO	90
168	208_231	JUAN JOSÉ OSORIO VILLEGAS	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	88
169	208_1931	MARITZA VILLAMIZAR DÍAZ	COMUNICACIONES	88
170	208_315	RAMÓN DARÍO PINEDA CARDONA	COMUNICACIONES	88
171	208_2182	JHON ALEXANDER BARRETO GUERRA	DANZA	88
172	208_1892	CARLOS ALBERTO RAMIREZ SALINA	GESTIÓN CULTURAL	88



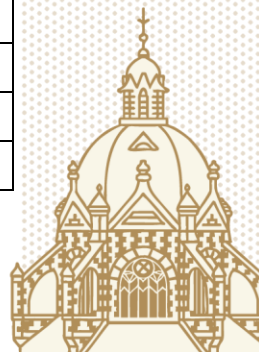
CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
173	208_900	KATHERINE DIANA MARIA PADILLA MOSQUERA	GESTIÓN CULTURAL	88
174	208_1340	LUIS MIGUEL ARCA RANGEL	GESTIÓN CULTURAL	88
175	208_227	NICOLE OCAMPO HERNÁNDEZ	GESTIÓN CULTURAL	88
176	208_1328	PAOLA MARCELA BALDION CLAVIJO	GESTIÓN CULTURAL	88
177	208_1980	SUSANA PALACIOS DAVID	GESTIÓN CULTURAL	88
178	208_686	DEBORA BUENDIA PUYO	LECTURA Y BIBLIOTECAS	88
179	208_1483	DEISY BARBOSA MORENO	LECTURA Y BIBLIOTECAS	88
180	208_83	LINA MARIA PULGARIN MEJIA	LECTURA Y BIBLIOTECAS	88
181	208_506	MARÍA TERESA AGUDELO AGUDELO	LECTURA Y BIBLIOTECAS	88
182	208_1460	PAULA CASTELLANOS CUERVO	LECTURA Y BIBLIOTECAS	88
183	208_392	JERONIMO GONZÁLEZ COSTA	MÚSICA	88
184	208_1193	JORGE IVÁN SEPÚLVEDA CASTRO	MÚSICA	88
185	208_503	ADRIANA PATRICIA TOBÓN BOTERO	PATRIMONIO	88
186	208_1688	CATALINA RUIZ DÍAZ	PATRIMONIO	88
187	208_436	DIANA MARCELA CARDENAS CRUZ	PATRIMONIO	88
188	208_1945	ISABEL CRISTINA SEGURO OCHOA	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	87
189	208_1558	YULIANA GALVIS ALZATE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	87
190	208_589	SONIA POVEDA LASSO	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	87
191	208_1069	GABRIELA DEL SOL ABELLO BARBOSA	DANZA	87
192	208_986	JUAN GUILLERMO SUAREZ GAVIRIA	DANZA	87
193	208_620	NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO	DANZA	87
194	208_2213	ESTEBAN MORA ZULUAGA	GESTIÓN CULTURAL	87
195	208_688	JAIR ALBERTO ANDRADE LÓPEZ	LITERATURA	87
196	208_186	JONATHAN AGUIRRE CASTAÑEDA	MÚSICA	87
197	208_703	VIVIANA ANDREA PINZÓN NIÑO	MÚSICA	87
198	208_1387	MARIANA AVELLA CASTELLANOS	PATRIMONIO	87
199	208_1232	CARLOS MARIO CAMACHO GONZALEZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	85
200	208_2070	CAROLINA VÁSQUEZ GONZÁLEZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	85
201	208_222	JAIME CERON SILVA	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	85



CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
202	208_581	MARCELA EUNICE RODRÍGUEZ MALAGÓN	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	85
203	208_2004	MARIANA GIL RIOS	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	85
204	208_1726	RAQUEL SOLÓRZANO CATAÑO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	85
205	208_1044	SANTIAGO ANDRÉS LEAL CÓRDOBA	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	85
206	208_1701	JULIA MERCEDES CALLE PACHECO	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	85
207	208_891	MARTHA LIGIA PARRA VALENCIA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	85
208	208_623	MARIA CAMILA BAHAMÓN PONTILUIS	COMUNICACIONES	85
209	208_119	MÓNICA SAMUDIO VALENCIA	COMUNICACIONES	85
210	208_1128	ALEJANDRA CUÉLLAR HILARIÓN	DANZA	85
211	208_206	ANDRES DAVID ROJAS MORA	GESTIÓN CULTURAL	85
212	208_1284	CAMILO ANDRES MORENO HERNANDEZ	GESTIÓN CULTURAL	85
213	208_224	DANIEL AUGUSTO BUITRAGO ÁLVAREZ	GESTIÓN CULTURAL	85
214	208_698	JESSICA ANDREA BAUTISTA PAMPLONA	GESTIÓN CULTURAL	85
215	208_477	JUAN CARLOS OYAGA BAZANTA	GESTIÓN CULTURAL	85
216	208_659	LINA MARIA GAVIRIA HURTADO	GESTIÓN CULTURAL	85
217	208_405	LUIS ANGEL MUÑOZ VELASQUEZ	GESTIÓN CULTURAL	85
218	208_760	MARIA FERNANDA QUIÑONEZ GIRON	GESTIÓN CULTURAL	85
219	208_195	NICOLÁS ANDRÉ ORTIZ CONTRERAS	GESTIÓN CULTURAL	85
220	208_396	SUSANA IVETTE LEON JAIMES	GESTIÓN CULTURAL	85
221	208_234	VERA RAMÍREZ MUÑOZ	GESTIÓN CULTURAL	85
222	208_441	ZORAYDA LORENA JAMIOY TISOY	GESTIÓN CULTURAL	85
223	208_45	CARLOS MIGUEL PALACIO GARCÍA	MÚSICA	85
224	208_394	DIANA MABEL PALACIOS ZUÑIGA	MÚSICA	85
225	208_759	JOSE GUILLERMO TOBÓN ÁLVAREZ	MÚSICA	85
226	208_549	JULIÁN DAVID ROMERO ROMERO	MÚSICA	85
227	208_1532	ASTRID CAROLINA OCHOA RINCÓN	PATRIMONIO	85
228	208_1924	ARMANDO RIVERA CAMARGO	TEATRO Y CIRCO	85
229	208_1333	JULIANA CHAMORRO LEGARDA	TEATRO Y CIRCO	85
230	208_815	LORENA ESTELA LÓPEZ NAVIA	TEATRO Y CIRCO	85
231	208_51	SEBASTIAN TORRES PIZARRO	TEATRO Y CIRCO	85



CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
232	208_818	JUAN PABLO FRANKY CARVAJAL	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	83
233	208_1955	PAOLA ANDREA REY SÁNCHEZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	83
234	208_191	RAFAEL ENRIQUE PORTO HILL	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	83
235	208_2019	CARMEN ELISA CHAVES SOTO	COMUNICACIONES	83
236	208_338	ANGELICA MARIA CASTELLANOS RINCON	DANZA	83
237	208_1548	JULIÁN ALFREDO RIAÑO OJEDA	DANZA	83
238	208_938	ZULMA ISABEL OTERO ARELLANA	DANZA	83
239	208_622	INGRID JOHANNA BENÍTEZ VELÁSQUEZ	GESTIÓN CULTURAL	83
240	208_738	JONATHAN ANDRES VALENCIA PINEDA	GESTIÓN CULTURAL	83
241	208_1870	GABRIELA PINZÓN PLAZA	LECTURA Y BIBLIOTECAS	83
242	208_1568	GLADYS DEL S. LOPERA CARDONA	LECTURA Y BIBLIOTECAS	83
243	208_257	GIOVANNI ANDRES NIETO FAUTOQUE	MÚSICA	83
244	208_163	CAMILO EDUARDO ARENAS SAAVEDRA	TEATRO Y CIRCO	83
245	208_2307	DIEGO CAMILO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	TEATRO Y CIRCO	83
246	208_1060	LORENA MICHEL INFANTE REPIZO	TEATRO Y CIRCO	83
247	208_2127	LAURA VALENTINA VELANDIA SILVA	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	82
248	208_656	IRINA ALEJANDRA HENRÍQUEZ VERGARA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	82
249	208_86	JHINA HERNÁNDEZ OSPINA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	82
250	208_1687	JOSÉ ALEJANDRO NARANJO GUTIÉRREZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	82
251	208_1294	OSCAR IVAN GARZON MEJIA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	82
252	208_2001	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	82
253	208_676	ANGELA CRISTINA BELLO MONTERO	DANZA	82
254	208_289	ATALA CECILIA BERNAL CHAPARRO	DANZA	82
255	208_2203	BRAHIAN CASTAÑEDA MORALES	DANZA	82
256	208_2101	BREYNER STIVEN DUQUE HINCAPIÉ	DANZA	82
257	208_446	CHRISTIAN ALIRIO QUIJANO MARTÍNEZ	DANZA	82
258	208_1681	LOBADYS PÉREZ BARRERA	DANZA	82
259	208_1248	ROSA CRUZ VALENCIA SERNA	DANZA	82
260	208_1889	DIANA LEONOR ROMERO LEYTON	GESTIÓN CULTURAL	82
261	208_2168	RONALD EFREN DAZA BOTERO	GESTIÓN CULTURAL	82



CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
262	208_617	ANGÉLICA MARÍA OTERO VARGAS	MÚSICA	82
263	208_2130	JAIME ARTURO RODRÍGUEZ VILLAMIL	MÚSICA	82
264	208_1199	LIZARDO EVELIO FLÓREZ MEDINA	TEATRO Y CIRCO	82
265	208_1296	ADOLFO LEMOS ROA	GESTIÓN CULTURAL	80
266	208_991	CARLA CRISTINA FLOREZ CORTÉS	GESTIÓN CULTURAL	80
267	208_1968	CAROLINA BERRIO HERNÁNDEZ	GESTIÓN CULTURAL	80
268	208_972	JOSE RICARDO ALZATE GIRALDO	GESTIÓN CULTURAL	80
269	208_1088	JUAN SEBASTIAN BARRIOS MONTAÑO	GESTIÓN CULTURAL	80
270	208_1447	NATALIA CAROLINA DÍAZ MORALES	GESTIÓN CULTURAL	80
271	208_413	PAULA ANDREA SUÁREZ LINARES	GESTIÓN CULTURAL	80
272	208_2260	STEFFY ZEMANATE MORA	GESTIÓN CULTURAL	80
273	208_1695	TAIRA TATIANA RUEDA CIFUENTES	GESTIÓN CULTURAL	80
274	208_1851	ABDO OVIDIO CORDOBA MOSQUERA	LITERATURA	80
275	208_1038	EISEN HAWER LÓPEZ CHICA	LITERATURA	80
276	208_1066	JOHN FREEDY GALINDO CÓRDOBA	LITERATURA	80
277	208_949	JUAN CAMILO BETANCUR ECHEVERRY	LITERATURA	80
278	208_1550	JUAN DAVID GARCÍA ZULUAGA	MÚSICA	80
279	208_1462	LAURA ANDREA PLATA MACÍAS	MÚSICA	80
280	208_598	SANDRA PATRICIA VELEZ QUINTERO	TEATRO Y CIRCO	80
281	208_1699	IVÁN DARÍO ALZATE DÍAZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	78
282	208_1196	ADRIANA GOENAGA PEÑA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	78
283	208_375	HELKIN RENÉ DÍAZ GUTIÉRREZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	78
284	208_706	ALVARO DANIEL GOMEZ CASANOVA	DANZA	78
285	208_1475	ANAMARIA ARRIGUI URQUIZA	GESTIÓN CULTURAL	78
286	208_974	DIANA ALEXANDRA VARÓN CÁRDENAS	GESTIÓN CULTURAL	78
287	208_137	JUAN PABLO RODAS RUIZ	GESTIÓN CULTURAL	78
288	208_2107	MORELIA DEL SOCORRO MESA PÉREZ	GESTIÓN CULTURAL	78
289	208_1485	YAZMÍN DORIELA GONZÁLEZ TORO	GESTIÓN CULTURAL	78
290	208_1814	MAURICIO ANDRÉS MISAS RUIZ	LECTURA Y BIBLIOTECAS	78
291	208_1041	ANA MARIA LOPEZ	MÚSICA	78



CE-GC-002 Versión 01 Fecha 1/08/2025

Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
292	208_583	DYAM EDUARDO PALACIOS VILLAFANE	MÚSICA	78
293	208_752	NOHRA CECILIA AREIZA ROJAS	MÚSICA	78
294	208_1109	ADRIANA PATRICIA VALDERRAMA GOMEZ	PATRIMONIO	78
295	208_2148	CRISTIAN FERNANDO AGUIRRE CASTRO	PATRIMONIO	78
296	208_406	SANDRA BERONICA BUILES GOMEZ	PATRIMONIO	78
297	208_2303	YENNY PAOLA GÓMEZ QUINTERO	TEATRO Y CIRCO	78
298	208_1014	JUAN ANTONIO LIÉVANO ALZATE	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	77
299	208_1342	YOVANA STELLA VARGAS PARDO	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	77
300	208_1442	EDUARD DAVID MARTÍNEZ LORA	DANZA	77
301	208_1601	DIEGO NICOLAS GARCIA ORTEGA	GESTIÓN CULTURAL	77
302	208_1536	LICETH LORENA VERDUGO MIRANDA	LECTURA Y BIBLIOTECAS	77
303	208_485	LUIS ENRIQUE FLOREZ MONTEALEGRE	MÚSICA	77
304	208_1258	SEBASTIAN ESCOBAR CARO	MÚSICA	77
305	208_1327	ANGELA MELISSA MORENO HERNANDEZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	75
306	208_1682	ANDRES FELIPE SANTACRUZ VELASCO	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	75
307	208_927	CLAUDIA BIBIANA SÁNCHEZ ALZATE	GESTIÓN CULTURAL	75
308	208_1545	CLAUDIA LUCÍA MANOSALVA CELY	GESTIÓN CULTURAL	75
309	208_2087	DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ CAICEDO	GESTIÓN CULTURAL	75
310	208_932	ESTEBAN LINARES FORERO	GESTIÓN CULTURAL	75
311	208_2309	JOHN ALEXANDER NOREÑA GOMEZ	GESTIÓN CULTURAL	75
312	208_1577	JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO GARCÍA	GESTIÓN CULTURAL	75
313	208_641	MARIA FERNANDA RIOS SOTO	GESTIÓN CULTURAL	75
314	208_814	YULI MARCELA GUIO CAMARGO	GESTIÓN CULTURAL	75
315	208_1676	WUILMER ALEJANDRO LÓPEZ ALGECIRA	MÚSICA	75
316	208_792	ANDRES FELIPE OROZCO CARVAJAL	TEATRO Y CIRCO	75
317	208_1523	CÉSAR DAVID SALAZAR JIMÉNEZ	TEATRO Y CIRCO	75
318	208_965	MARITZA ANDREA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	COMUNICACIONES	73
319	208_1835	CAROLINA MEJIA ARANGO	GESTIÓN CULTURAL	73
320	208_1917	JULIETH VIVIANA RAMÍREZ GUTIÉRREZ	GESTIÓN CULTURAL	73



Nº	ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA	PUNTAJE
321	208_1872	DIANA YAMILE LÓPEZ ROA	TEATRO Y CIRCO	73
322	208_1534	JOHNATHAN RODRIGUEZ OBANDO	TEATRO Y CIRCO	73
323	208_769	ANDRES FELIPE GALLO PATIÑO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	72
324	208_1472	CLAUDIA MILENA AMOROCHO GALVIS	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	72
325	208_564	SERGIO GALVIS TRIVIÑO	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	72
326	208_980	DIANA MARCELA SOLÓRZANO TORRES	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	72
327	208_1740	IVAN MARIN DIAZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	72
328	208_1923	SANTIAGO HERRERA GÓMEZ	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	72
329	208_889	VÁRVARA POL GONZÁLEZ	DANZA	72
330	208_1713	LORENA RODRIGUEZ MEDINA	GESTIÓN CULTURAL	72
331	208_1967	MARIO VICENTE MONTENEGRO RODRIGUEZ	GESTIÓN CULTURAL	72
332	208_1659	ROSA PAULINA	GESTIÓN CULTURAL	72
333	208_643	RODRIGO FLÓREZ CASTILLO	MÚSICA	72
334	208_2264	KAROL JINETH LEGUIZAMÓN CHAPARRO	TEATRO Y CIRCO	72
335	208_237	MAURICIO MACHADO BETANCOURT	TEATRO Y CIRCO	72
336	208_912	SERGIO SARMIENTO TAMARA	TEATRO Y CIRCO	72
337	208_2121	YOLANDA RAMIREZ GUTIERREZ	TEATRO Y CIRCO	72
338	208_1016	ANGELICA JOHANA ALAPE ROA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	70
339	208_846	JULIAN ANDRES GARCIA VALERO	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	70
340	208_639	DOMÉNICO DI MARCO GÓMEZ	GESTIÓN CULTURAL	70
341	208_841	ELIANA SOTO VINASCO	GESTIÓN CULTURAL	70
342	208_1264	JENNY ALEXANDRA GARZÓN MORENO	GESTIÓN CULTURAL	70
343	208_604	MILENA PATRICIA CUARTAS BRIEVA	GESTIÓN CULTURAL	70
344	208_704	NATALIA MONTAÑO PEÑA	LITERATURA	70
345	208_515	HUGO ALONSO URREGO ARIAS	MÚSICA	70
346	208_725	JAISSONN ARNOLDO ROZO BLANCO	MÚSICA	70

PARAGRAFO 1. Según la necesidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en cada convocatoria se proferirán los actos administrativos amparados en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal que fueren necesarios para la

designación de los jurados en cada una de las líneas y/o modalidades para las que se requieran jurados externos.

PARAGRAFO 2. Hacer parte del Banco de Jurados no implica obligatoriedad en la designación de los participantes.

PARAGRAFO 3. Los jurados que conformen el Banco de Jurados sólo podrán evaluar un máximo de 6 convocatorias por vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS. Las obligaciones que adquieren aquellos jurados que sean seleccionados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Hacer lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos



de nombrar la respectiva suplencia.

- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance, de conformidad con la legislación referida a la reserva de la información y la protección de datos personales.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA. La vigencia del banco de hojas de vida será de dos (2) años contados a partir del 31 de agosto del 2026 teniendo presente que a la fecha se cuenta con un banco de hojas de vida vigente hasta el 28 de agosto de 2026, de acuerdo con la Resolución N° 373 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. ESTÍMULO ECONÓMICO. Se otorgará un estímulo económico al que se le aplicarán las retenciones de Ley, en función del número de propuestas evaluadas a los jurados designados en cada una de las convocatorias así:

TABLA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A JURADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA EN LA MODALIDAD CON TÍTULO PROFESIONAL	
Tipo de Propuestas	Valor a pagar por propuesta evaluada
Evaluación de propuestas que no requieren desplazamiento a territorio	4 UVT

TABLA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A JURADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA EN LA MODALIDAD SIN TÍTULO PROFESIONAL	
Tipo de Propuestas	Valor a pagar por propuesta evaluada



Evaluación de propuestas que no requieren
desplazamiento a territorio

3 UVT

PARAGRAFO 1. El Valor de la UVT (Unidad de valor tributario) para el año 2026 es de \$52.374. Para el año 2027 el valor de la UVT será la que determine el gobierno nacional para dicha vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en el Distrito Especial de Medellín, el 24 de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Revisó: Pedro Palacios Chaverra Contratista Abogado	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Sub. de Patrimonio y Fomento Artístico
--	---	---

